

pital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5479 que jubila al señor Ernesto Bonetti Lovelace.—
G. O. Nº 6859, del 20 de Noviembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5479.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 11 de Noviembre de 1948 por el señor Ernesto Bonetti Lovelace, Jefe de la Sección para Operaciones derivadas de Canales de Riego y Uso de Aguas Públicas, quien tiene 62 años de edad y ha servido durante 40 años en distintos Ramos de la Administración Pública;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Ernesto Bonetti Lovelace y se le asigna una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$ 165.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5480 que nombra a los Licenciados Manuel R. Ruiz Tejada y Benigno del Castillo Miembros del Consejo Nacional de Educación.—
G. O. Nº 6863, del 27 de Noviembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5480.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

Cumplidos los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley para la Dirección de la Enseñanza Pública, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado Manuel R. Ruiz Tejada queda nombrado Miembro del Consejo Nacional de Educación para ocupar la vacante producida por la renuncia del señor J. Antonio Hungría, y continuar su período hasta el próximo 2 de Enero de 1949.

Art. 2.— El Licenciado Benigno del Castillo queda nombrado Miembro del Consejo Nacional de Educación para ocupar la vacante producida por la ausencia en el extranjero del Licenciado Antonio E. Alfau, y continuar su período hasta el 2 de Enero de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO,

Decreto N° 5481 que jubila al señor Osvaldo Martínez Gómez.—
G. O. N° 6863, del 27 de Noviembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5481.

VISTA la solicitud de jubilación que en fecha 4 de Noviembre del año en curso ha elevado el señor Osvaldo Martínez Gómez, de 60 años de edad, ex Jefe de Celadores de la Aduana de Puerto Plata, quien prestó servicios al Estado por espacio de 27 años en el ramo aduanero;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Osvaldo Martínez Gómez, ex Jefe de Celadores de la Aduana de Puerto Plata, y se le asigna una pensión del Estado de cuarenta y cinco pesos oro mensuales (RD\$45.00).

Art. 2.— La pensión asignada en el artículo 1 de este Decreto será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de